

VISTO: El artículo 93, numeral 1) literales j) y k) de la Constitución de la República.

VISTO: El Contrato No.11759 para la Continuación y Terminación del Proyecto Desarrollo Agrícola Azua II-Pueblo Viejo, suscrito en fecha 14 de noviembre de 2011, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)** y la compañía **CONSTRUCTORA QUEIROZ GALVÃO S.A.**

R E S U E L V E :

ÚNICO: APROBAR el contrato No.11759 para la Continuación y Terminación del Proyecto Desarrollo Agrícola Azua II-Pueblo Viejo, suscrito en fecha 14 de noviembre de 2011, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)**, representado por su Director Ejecutivo, Ing. Francisco T. Rodríguez, de una parte y de la otra parte la compañía **CONSTRUCTORA QUEIROZ GALVÃO, S.A.**, sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Federativa de Brasil, representada por los señores **ALEXANDRE DRUMMOND UZEDA** y **BRICIO TORRES**, por un monto de US\$98,384,923.23 (noventa y ocho millones, trescientos ochenta y cuatro mil, novecientos veintitrés dólares estadounidenses con veintitrés centavos). El objeto del presente contrato es continuar con la ejecución de todas las obras y proveer todos los bienes y servicios necesarios para la terminación del Proyecto de Desarrollo Agrícola Azua II-Pueblo Viejo, comprometiéndose El Contratista a suministrar todos los materiales, equipos, mano de obra, servicios de ingeniería y dirección técnica necesarios para la continuación y terminación de la ejecución del Proyecto; que copiado a la letra dice así:

Resolución aprobatoria del contrato No.11759, para la continuación y Terminación del Proyecto Desarrollo Agrícola Azua II-Pueblo Viejo, suscrito en fecha 14 de noviembre de 2011, entre el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y la Compañía CONSTRUCTORA QUEIROZ GALVÃO S.A.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil doce (2012); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

JUAN OLANDO MERCEDES SENA,
Secretario Ad-Hoc.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
Secretario

jf